

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION
DE MOTRIL.-**

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2024

INDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- Datos identificativos
- Denominación social
- CIF
- Domicilio social
- Otras dependencias Página web
- Naturaleza jurídica y fines
- Ámbito territorial y adscripción
- Demarcación
- Número empresas censo
- Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- Marco normativo estatal
- Marco normativo autonómico
- Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- Órganos de gobierno Pleno
- Comité Ejecutivo Presidencia
- Principios de buen gobierno corporativo Código de buenas prácticas
- Protección de datos personales Prevención de riesgos laborales
- Medio Ambiente
- Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Pleno
- Comité Ejecutivo
- Presidencia
- Secretaría General
- Dirección General
- Comisiones
- Representaciones en otras entidades
- Número de plenos y comités ejecutivos celebrados y número de asistentes a los Plenos y Comités Ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril es una Corporación de Derecho Público, que representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014), y Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Motril (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2019).

La Cámara de Comercio de Motril se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas.

Desde la óptica privada, lleva a cabo actividades de asesoramiento, fomento y prestación de servicios tanto genéricos como específicos a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación social: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

CIF: Q-1873002-H

Domicilio social: Calle Catalanes, número 4 - bajo (18600) – Motril (Granada).

Otras dependencias: Coworking Hub Digital "MotrilConecta", sita en Motril, calle Río Mundo, número 1, local 6.

Página web: www.camarademotril.es

Naturaleza jurídica y fines:

La naturaleza y fines de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE número 80 de 2 de abril de 2014), así como en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2019).

Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

Ámbito territorial y adscripción

Demarcación

El ámbito territorial se extiende al término municipal de Motril.

Número empresas censadas

De conformidad con lo previsto en el art 7 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Motril, el censo formado y revisado por el Comité Ejecutivo de la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía lo forman 5.992 empresas cerrado a 01/01/2021.

Encomiendas de gestión

Durante el ejercicio 2023, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril no tiene encomiendas de Gestión.

Procedimientos de contratación

La Cámara está sometida a los siguientes procedimientos, en función a la tipología y cuantía de los contratos:

- Contratos **no sujetos** a regulación armonizada, las cuales se rigen para su preparación y adjudicación por las presentes Instrucciones de Contratación (Normas de Contratación Internas de las Cámara debidamente publicadas) y por el artículo 191 del TRLCSP.
- Contratos **sujetos** a regulación Público (TRLCSP), que se rigen por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Instrucción.

Por su parte, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada por los poderes adjudicadores, el art. 191 del TRLCSP señala que serán de aplicación a los **principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación**. La materialización de esos principios se llevará a cabo por cada Entidad mediante la aprobación de unas Normas Internas o Instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados, en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la Entidad. De ahí la elaboración de unas **INSTRUCCIONES**, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de la entidad, en las que se regulan los procedimientos de contratación.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

Marco Normativo Estatal.

Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. BOE nº 80 de 2 de abril de 2014.

Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Marco Normativo Autonómico.

Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. (BOJA de 25 Noviembre 2019, núm.227).

Marco Normativo Interno.

Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril aprobado por Orden de 19 de febrero de 2021 (BOJA de 26 de febrero de 2021, núm. 39).

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. (BOJA de 30 de abril de 2019, núm. 81)

Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada. Resolución de 8 de junio de 2013. BOP nº 140 de 25 de julio de 2013, Instrucciones internas de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, y en la ley autonómica Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Motril.

Órganos de Gobierno.

Pleno.

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por 15 vocalías con derecho a voto, pudiendo asistir también como cooperadores 4. De las 15 vocalías existentes, resaltando que de las citadas vocalías cuatro han sido nombradas como representantes a mujeres. El mandato es de cuatro años.

Su composición se realiza con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: Once vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo. De éstas, cuatro representantes son mujeres.

Grupo B: Tres vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres. De éstas, una la ostenta una mujer.

Grupo C: Una vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 17.3.c de la Ley4/2019, de 19 de noviembre, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a catorce vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, deberá resolverse el empate mediante sorteo conforme se dispone en el apartado 2 del artículo 32, del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el

procedimiento electoral. Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

- a) La elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de vacantes.
- b) La constitución de comisiones de carácter consultivo.
- c) El cese de quien ejerza la Presidencia y de las personas integrantes del Pleno que formen parte del Comité Ejecutivo.
- d) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno de la Cámara.
- e) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, para su remisión a la Consejería competente en materia de Cámaras a los efectos de su aprobación definitiva.
- f) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.
- g) La autorización de las actividades privadas a ejecutar por la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 4.5.
- h) La adopción de los acuerdos relativos a la creación o participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como de los acuerdos para la supresión y finalización de dicha participación.
- i) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.
- j) La aprobación provisional de su presupuesto y de las cuentas anuales de la Cámara, así como el sometimiento a la Consejería competente en materia de Cámaras para su aprobación definitiva.
- k) La aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de la Secretaría General.
- l) El nombramiento y cese de quien ocupe la Secretaría General.
- m) El nombramiento y cese del personal de alta dirección al servicio de la Cámara.
- n) La aprobación de informes y propuestas.
- ñ) La adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.
- o) La enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.
- p) La ratificación del nombramiento de las personas representantes de las Cámaras en otras entidades e instituciones u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada la Cámara.
- q) La modificación de la demarcación territorial y la integración o fusión voluntaria con otra Cámara.
- r) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

Régimen de sus sesiones.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Quorum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más una de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia en el libro de actas, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, los que hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida, sin voto de calidad, por la vocalía del Pleno de mayor edad.

2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las vocalías porque alguna haya perdido la condición de integrante del Pleno sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quorum ajustándolo al número de hecho de las personas integrantes.

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que sus integrantes. Actuará de Secretaría, con voz pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Así mismo podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección Gerencia, si la hubiere.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más una de las personas que lo integran con derecho a voto, estando presentes las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General, o personas que legalmente les sustituyan.

Funciones.

Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

- a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para ejercer las funciones que ésta tenga atribuidas.
- b) La gestión y la administración ordinarias de la Cámara, la inspección de la contabilidad, sin perjuicio de las facultades de la Tesorería, y la adopción de los acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos.
- c) Elaborar y proponer al Pleno la aprobación provisional de los reglamentos de régimen interior y de sus modificaciones, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, y de las cuentas anuales.
- d) Proponer al Pleno el nombramiento o cese de la Secretaría General, de la Dirección Gerencia u otros cargos de alta dirección.
- e) Las propuestas relativas a la contratación del personal de la Cámara, a excepción del personal de alta dirección.
- f) El nombramiento de quienes representen a la Cámara en otras entidades u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.
- g) Aprobar y revisar el censo electoral, así como resolver las impugnaciones al mismo.
- h) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta en la primera sesión que celebre.
- i) Ejercer las competencias que le puedan ser delegadas o encomendadas por el Pleno.
- j) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.
- k) Proponer al Pleno el nombramiento de comisiones consultivas.
- l) Aquellas otras atribuidas por la ley, sus normas de desarrollo y el presente Reglamento de Régimen Interior, así como las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Régimen de sus sesiones:

El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno y, en todo caso, se regirán por la normativa vigente.

Por motivos excepcionales, a criterio de la Presidencia de la Cámara, las sesiones del Comité Ejecutivo podrán celebrarse por videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y sonido de los asistentes en remoto.

La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones electrónicas o físicas comunicadas al efecto.

A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

Presidencia.

Elegido por el Pleno en su sesión constitutiva, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

La Presidencia, además de las atribuciones que le asigna la Legislación vigente, tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro órgano de la Cámara, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.
- b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de la Cámara.
- c) Asumir la representación de la Cámara en los actos oficiales, así como en las entidades participadas o dependientes de la misma.
- d) Adquirir los bienes y los derechos o disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de los presupuestos o con los acuerdos del Pleno o del Comité Ejecutivo.
- e) Interponer recursos y ejercer acciones en casos de urgencia, y dar cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.
- f) Adoptar las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de régimen interior.
- g) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos.
- h) Velar por el correcto funcionamiento de la Cámara y de sus servicios.
- i) Delegar su representación en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo.
- j) Ejercer cuantas otras funciones le encomienden las leyes y los reglamentos de régimen interior.
- k) Otorgar poderes de representación jurídico-procesal a favor de abogados y procuradores.

Sin perjuicio de su responsabilidad personal, la Presidencia podrá delegar y revocar el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo las relativas a la Presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, en ambos casos. Cuando se trate de funciones ejecutivas y

de representación, podrá efectuar dicha delegación en la Secretaría General o Dirección Gerencia en la forma expresada.

Principios de Buen Gobierno Corporativo

Código de buenas prácticas

En la Sesión Plenaria de 23 de mayo de 2018 se ratificó por el Pleno la aprobación del Código Ético y de Buenas Prácticas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril y que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

- I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.
- III. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DESIGNACIÓN DE LA FIGURA DEL COMPLIANCE OFFICER
- IV. VALORES Y PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.
- V. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS EMPLEADOS
- VI. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROVEEDORES
- VII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES Y USUARIOS.
- VIII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS
- IX. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.
- X. COMITÉ ÉTICO
- XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

COMPLIANCE PENAL:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril cuenta con un PROTOCOLO de actuación para evitar el fraude, para la prevención del delito de acoso en el ámbito laboral y para la prevención de delitos penales (COMPLIANCE PENAL).

Desde el 27 de marzo de 2019 y por nombramiento adoptado por Comité Ejecutivo en su sesión ordinaria celebrada el citado día, el Secretario General viene actuando como Officer Compliance.

CANAL DE DENUNCIAS

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril cuenta con un protocolo de actuación en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como con un CANAL DE DENUNCIAS anónimo, expresa y exclusivamente habilitado a dichos efectos, a través de la dirección de correo electrónico denuncias@camarademotril.es, cuyo responsable es el Secretario General de la Cámara.

También cuenta con un canal de denuncias interno, dentro del marco de actuación del Compliance Penal, a través de la dirección de correo electrónico: compliance@camarademotril.es, cuyo responsable es el Secretario General de la Cámara.

Protección de datos personales

La Cámara de Comercio de Motril tiene creado un registro de actividades de tratamiento para la PROTECCIÓN DE DATOS a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 30 del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos), establecido conforme al Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Dicho documento recoge el objeto de este registro, el contenido preceptivo de las actividades registradas, el tratamiento de la información, el responsable de protección de datos, el encargado de protección de datos, las medidas de seguridad aplicadas en los tratamientos de este registro así como los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

Este registro es revisado y auditado anualmente.

Prevención de riesgos laborales

La Ley de Prevención de riesgos laborales (Ley 31/1995 de 10 de noviembre), establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el reglamento de los servicios de prevención.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la Cámara cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de seguridad.

Medioambiente

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.

Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a



la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones. La Cámara publica una sección “transparencia” en su página web con información de presupuestos y otra de acuerdo con el art.35 de la Ley 4/2014.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa ACORDIA, FGV AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas sin perjuicio de la competencia de los organismos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría, son depositadas en el Registro Mercantil y también se publican en la web de la Cámara de Motril.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CAMARA

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por quince vocalías, de las que once son elegidas por todas las personas físicas o jurídicas que integran el censo de la Cámara, tres son propuestas por las organizaciones empresariales más representativas y una vocalía es elegida entre las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara.

Establece generalmente las líneas básicas de actuación de la institución además de aprobar el presupuesto cameral, así como la de elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo.

Dicho Pleno tomó posesión en la sesión constituyente que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2023, quedando conformado dicho Pleno por los siguientes miembros:

PLENO CONSTITUIDO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
1	RON MONTERO S.L.	ANTONO EDUARDO ROBLES LOPEZ
2	PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L.	ESTEBAN MARTIN TAPIA
3	PERFORACIONES COSTA TROPICAL S.L.	CRISTINA GUERRERO MOYA
4	DMA DRA CARPINTERIA Y DISEÑO S.L.	CECILIO CASTILLA GUERRERO
5	AGRIMESA C.B.	FRANCISCO JUAN MESA RUIZ
6	GRANADA LA PALMA S.C.A.	PEDRO VICENTE RUIZ GARCIA
7	MIGUEL GARCIA SANCHEZ E HIJOS S.A.	JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS
8	RECICLADOS LA TRINCHERA S.L.	JAVIER GARCIA VALENZUELA
9	TERMINAL MARITIMA GRANADA S.L.	FRANCISCO LORENZO GALLARDO
10	MOLBEN CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	LAURA MOLERO PEREZ
11	SINTAGMA CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL S.L.	JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE
12	SAT CAMPOS DE GRANADA	FERNANDO JOSE VAZQUEZ BURGOS
13	ALGESCOM GESTION COMERCIAL S.L.	JAVIER RUBIÑO ESPINOSA
14	CAMPING PLAYA DE PONIENTE S.L.	MARIA CARMEN LOPEZ LÓPEZ
15	JSALCEDO CARGO S.L.	JERONIMO SALCEDO JERONIMO
16	ALVARO GARCIA CERNUDA	VOCAL COLABORADOR
17	SARA MERCADO PALOMINO	VOCAL COLABORADOR
18	JOSE GARCIA FUENTES	VOCAL COLABORADOR

Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Conforman el mismo las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno. Propone al pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y una vez aprobados por el Pleno realiza y dirige su ejecución.

Sus miembros fueron elegidos en la sesión constituyente del Pleno que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2023, estando conformado el Comité Ejecutivo por los siguientes miembros:

Presidente	D. Julio Rodríguez Martín Feriche
Vicepresidente 1º	D. Jesús Francisco García Puertas
Vicepresidente 2º	D. Fernando José Vázquez Burgos
Tesorero	D. Javier García Valenzuela
Vocal	Dª. María Elena Targa Sasso
Vocal	Dª. Laura Molero Pérez
Vocal	D. Javier Rubiño Espinosa

La presidencia.

La persona titular de la Presidencia ostenta la representación de la Cámara en toda su área de influencia y ante el Consejo Superior de Cámaras. Preside todos sus órganos colegiados, en especial el Pleno y el Comité Ejecutivo. Es la persona responsable de la ejecución de todos los acuerdos aprobados y de dictar todas las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha de la Corporación, actuando con la premura y amplitud exigida en aquellos asuntos en los que según dicte su experiencia y atribuciones, sea necesaria una mejora del servicio de la Cámara ante sus electores.

El Presidente de la Cámara de Granada es **D. Julio Rodríguez Martín-Feriche**, Administrador y representante legal de la empresa SINTAGMA CENTRO DE TERAPIA INTEGRAL S.L.

Secretaría General.

Cumple las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de Gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente. Es la figura encargada de custodiar el sello y el archivo de la Cámara, expedir las certificaciones, redactar y firmar en su condición de persona titular de la Secretaría General las actas de Pleno, Comité Ejecutivo y de las Comisiones.

La persona que ostenta actualmente la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril es **D. Antonio Rojas Arquero**, quien adquirió la plaza definitiva como Secretario General en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 30 de abril de 2024, culminando el proceso tramitado para la provisión de la plaza de la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Dirección-Gerencia.

Gestiona el personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara.

La persona que ostenta actualmente la Dirección-Gerencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril es **Dª. Adriana Paredes Escobedo**.

Comisiones.

COMERCIO INTERIOR:

- JAVIER GARCIA VALENZUELA
- LAURA MOLERO PEREZ

COMERCIO EXTERIOR Y AGROALIMENTARIA:

- FERNANDO JOSE VAZQUEZ BURGOS
- JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS
- PEDRO VICENTE RUIZ GARCIA

INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- JULIO RODRIGUEZ MARTIN FERICHE
- JERONIMO SALCEDO JERONIMO
- JAVIER RUBIÑO ESPINOSA
- JOSE GARCIA FUENTES
- JAVIER GARCIA VALENZUELA
- CRISTINA GUERRERO MOYA

FORMACIÓN E INNOVACION:

- JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE
- JAVIER GARCIA VALENZUELA
- SARA MERCADO PALOMINO
- JESUS FRANCISCO GARCIA PUERTAS
- ESTEBAN MARTIN TAPIA

INDUSTRIA, PUERTO Y TRANSPORTES:

- JULIO RODRIGUEZ MARTIN-FERICHE
- JAVIER RUBIÑO ESPINOSA
- FRANCISCO LORENZO GALLARDO
- JERONIMO SALCEDO JERONIMO
- JOSE GARCIA FUENTES

TURISMO:

- ALVARO GARCÍA CERNUDA
- MARIA CARMEN LÓPEZ LÓPEZ

ECONOMÍA Y HACIENDA:

- JAVIER GARCÍA VALENZUELA
- JULIO RODRIGUEZ MARTIN FERICHE
- LAURA MOLERO PEREZ

IMAGEN CÁMARA:

- LAURA MOLERO PEREZ
- ALVARO GARCIA CERNUDA
- JAVIER GARCIA VALENZUELA

Representación en otras entidades.

Estos son los nombramientos acordados por el Pleno:

ENTIDADES	REPRESENTANTE
Cámara de España	D. Julio Rodríguez Martín Feriche
Consejo Andaluz de Cámaras	D. Julio Rodríguez Martín Feriche
Consejo Económico y Social de Motril	D. Julio Rodríguez Martín Feriche D ^a . Adriana Paredes Escobedo
Consejo Municipal de Educación y Consejo Escolar	D. Julio Rodríguez Martín-Feriche D ^a . Adriana Paredes Escobedo
Camerfirma S.A.	D. Julio Rodríguez Martín Feriche
Camerdata S.A.	D. Julio Rodríguez Martín Feriche
Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril	D. Julio Rodríguez Martín Feriche D. Fernando José Vázquez Burgoz
Consejo Municipal Agrario	D. Fernando José Vázquez Burgoz D. Pedro Vicente Ruiz García
Pacto Local por el Empleo de Motril	D. Antonio Rojas Arquero D ^a . Adriana Paredes Escobedo
Asociación Granada Internacional	D. Julio Rodríguez Martín Feriche

Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y número de asistentes.

PLENOS 2024:

- 30/01/2024
- 22/03/2024
- 30/04/2023. Sesión extraordinaria
- 27/05/2024
- 27/06/2024
- 26/09/2024
- 25/11/2024
- 19/12/2024

COMITES EJECUTIVOS 2024:

- 30/01/2024
- 19/02/2024
- 22/03/2024
- 30/04/2024
- 27/05/2024. Sesión extraordinaria.
- 31/10/2024
- 19/12/2024

PLANTILLA DE PERSONAL:

Respecto a la plantilla de personal de la Corporación, el número total de personas que la componen a fecha 30/12/2024 es de seis personas, de los cuales 3 son mujeres (50 %) y 3 son hombre (50%). No existe diferencia retributiva por razón de género, siendo el salario base igual para cualquier persona dentro de su categoría profesional. Destacar también en este sentido que la Dirección Gerencia de la Cámara la ostenta también una mujer, por lo que también existe una presencia equilibrada entre hombre y mujer en los altos cargos o de dirección de la entidad, siendo cada vez mayor la presencia de mujeres en los Órganos de Gobierno y Comisiones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Motril, a 30 de diciembre de 2024